Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

y suplica al Sor. Corregidor A su Mandado = Lo rendido por
dho. Sr. mando se guarde y cumpla lo que se pretende en su readuzido
[illegible]

Mathias de Quiroz Joseph Mas de Ocampo

Ordenanzas

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cadiz en vein
te y ocho dias del mes de noviembre de mil setecientos y
trece años se juntaron a cabildo ordin.o en el Sr. Lic.do Don Juan Nuñez
de Prado Corregidor, y en ausencia mayor de este Dn. Juan Nuñez
Jiménez de Tovar Dn. Joseph Montesinos Pedro Nuñez de Prado
y Dn. Juan Bta. Lambero Regidores y acordaron lo siguiente

Cadiz

Otro si mencionaron que Dn. Francisco Lorenzo de Salas Cor
redor de esta Ciudad a todos los cuales Vecinos se les pague
gados en Sanidad

Otro si mencionaron que la Letrada de Fernando Gonzalez
Lerma nombrado Fiel de el Vecino de los Comer
cios de Sanidad que tocan en Embarcaciones que pue
ven de Barlovento en que expresa que medianse de Ma
dera que se hizo para el mayor abrigo de dho Con
sulado y Casas de Sanidad Recurre de dho Con
sulado a dos Letrados para que se pague a dho. a
mano tiempo que lo de los demas que se tienen sirvie
ndo en el Consulado que se hallan abandonado
el barco pues es Encargo de la Salud Publica que
las sentencias hechas a dho Fernando Gonzalez